



ACUERDO IEM-CG-116/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL MONITOREO DE NOTICIARIOS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES POR LA GUBERNATURA DEL ESTADO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley General:	Ley General de Partidos Políticos
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán

ANTECEDENTES

PRIMERO. El seis de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se elegirán la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El veintidós de septiembre de dos mil veinte, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Electoral de Michoacán, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en el estado de Michoacán.

TERCERO. El siete de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG506/2020, en el que se solicita se publique el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal y de los Procesos Electorales Locales coincidentes que se llevarán a cabo en 2020-2021.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CG-116/2021

En dicho Catálogo se enlistan los medios de comunicación en el estado de Michoacán, que estarán llevando a cabo actividades de monitoreo de precampañas y campañas federales, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el treinta de octubre de dos mil veinte.

CUARTO. El dos de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-64-2021, en el que se aprobó el Catálogo de Programas de Radio y Televisión para su Monitoreo, así como la Metodología que se aplicará, durante el periodo de campañas electorales por la Gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

QUINTO. El 30 de marzo de dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó al Comité de Radio y Televisión del INE que llevó a cabo una actualización en el Catálogo Nacional de Emisoras, mismo que impacta directamente en el Catálogo de Programas de Radio y Televisión para su Monitoreo, así como la Metodología que se aplicará, durante el periodo de campañas electorales por la Gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, aprobado por este Consejo General.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la actividad 23, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio General de Colaboración y Coordinación celebrado entre el INE y este Instituto, para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, en materia de *monitoreo de espacios que difunden noticias* en esta entidad, se dispuso lo siguiente:

“ a) Con la finalidad de apoyar a “EL IEM” para cumplir con el monitoreo de noticiarios, “EL INE” podrá proporcionar los testigos de grabación que correspondan al catálogo de los noticiarios de radio y televisión que monitorean los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), conforme al catálogo que aprueben”.

b) Para la generación de los testigos de grabación, la Vocalía Ejecutiva de las Junta Local Ejecutiva de “EL INE”, permitirá el acceso al sistema integral de verificación y monitoreo de los CEVEM ubicados en las juntas ejecutivas locales o distritales, al personal que para tal efecto designe “EL IEM”. En caso de que en las juntas ejecutivas distritales y locales no cuenten con el personal y equipo tecnológico suficiente en los CEVEM, “EL IEM” deberá proporcionarlos durante el tiempo de vigencia del convenio. La determinación

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CG-116/2021

de los recursos humanos, financieros y materiales estarán a cargo de “EL IEM”.

c) El catálogo de noticiarios de radio y televisión que apruebe “EL IEM” deberá ser enviado a “EL INE” antes del inicio del monitoreo que realice, con el propósito de que pueda revisar los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la generación de los testigos de grabación.

d) La generación de los testigos de grabación de los noticiarios de radio y televisión se realizará en los días y horarios que se fijen de común acuerdo, mismos que serán respaldados en los medios electrónicos (Discos Duros Externos) que proporcione “EL IEM”.

e) Los testigos de grabación que correspondan a la transmisión de los noticiarios de radio y televisión precisados en el catálogo respectivo deberán de generarse en el CEVEM que monitorea la señal correspondiente y podrán contemplarse desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

f) El Supervisor de Monitoreo de la entidad capacitará y coordinará al personal que asigne “EL IEM”, para la generación de los testigos de grabación.

g) Respecto a los reportes que “EL IEM” elabore referente al monitoreo de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo aprobado, éstos deberán ser enviados a “LA DEPPP” de “EL INE” para su presentación ante el Comité de Radio y Televisión de “EL INE”. La entrega de estos reportes deberá realizarse de acuerdo a la periodicidad con la que sean elaborados.”

SEGUNDO. Que el catálogo de programas de radio y televisión fue diseñado tomando como referencia el Acuerdo INE/CG506/2020, aprobado por el Consejo General del INE, el pasado siete de octubre de dos mil veinte; en el que se solicita se publique el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal y de los procesos Electorales Locales coincidentes que se llevarán a cabo en 2020-2021, en dicho Catálogo se enlistan los medios del estado de Michoacán que estarán monitoreando para las precampañas y campañas federales, cuyos criterios para la selección de los noticiarios, fueron los siguientes: Audiencia, el rating, medio, estudio de mercado, equidad territorial, representatividad demográfica y relevancia política, de conformidad al artículo 300 del citado Reglamento. Aspectos que han servido de base para fortalecer y sustentar el catálogo de noticiarios que se propone para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CG-116/2021

TERCERO. Que de conformidad con el Convenio General de Coordinación y Colaboración signado entre el INE y el IEM, en el cual se establece que proporcionarán los testigos de noticieros de las señales de radio y televisión que se monitorean los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) de las Juntas Distritales del INE; la Coordinación de Comunicación Social del Instituto realizó la integración del catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias que será utilizado en el periodo de campañas electorales, considerándose 20 noticieros a partir de su relevancia, por cuestiones de audiencia, de su zona de transmisión o de las y los principales líderes de opinión en dichos espacios noticiosos de carácter local.

Es decir, para la integración del catálogo en cuestión, se consideraron los siguientes aspectos:

- I. **Mayor Audiencia en la Entidad.** Bajo el cual se integran programas que difundan noticias con mayor índice de audiencia en Michoacán, sin importar su ubicación Geográfica.
- II. **Equidad Territorial.** Para determinar el presente criterio, se buscó que todas las regiones del Estado estuvieran cubiertas, considerando con ello las cabeceras municipales con mayor número de habitantes, así como el nivel de audiencia del noticiero.
- III. **Relevancia Política.** Dicho criterio se refiere al grado con que se habla de asuntos políticos en los noticieros, así como el análisis de la información que realizan quienes conducen los espacios de noticias.

CUARTO. Que al inicio de las Campañas Electorales surgen nuevos programas que difunden noticias; además, algunos programas presentan cambios de horario, conductor e incluso dejan de ser transmitidos, esto impacta en las tareas y acciones para la realización de Monitoreo de Medios de Comunicación, por lo cual resulta necesario actualizar el catálogo de programas a monitorear durante la etapa de campaña.

Derivado de la actualización del Catálogo Nacional de Emisoras realizado por el Comité de Radio y Televisión del INE el pasado 30 de marzo de 2021; se impacta directamente en el catálogo de 20 espacios que difunden noticias, aprobado mediante sesión de este Consejo General el pasado dos de marzo del presente año.

Por lo anterior, se propone la actualización de dicho catálogo en dos noticieros; uno por sustitución de su programación y el segundo por la baja de la emisora, la cual no aparece en la infraestructura del IFT durante el corte de revisión y cuyo estatus en el Registro Público de Concesiones es distinto a “vigente”.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CG-116/2021

En razón de lo antes expuesto, se enlista la programación que se da de baja del catálogo aprobado por el Consejo General, asimismo se registra la incorporación de la programación que se agrega al catálogo de noticiarios, con la finalidad de proporcionar a la sociedad Michoacana información que permita conocer el tratamiento que se dará en las campañas electorales en los programas que difunden noticias en la radio y la televisión durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021:

BAJA

ENTIDAD	MUNICIPIO	CEVEM	MEDIO	GRUPO	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	NOTICIARIO
MICHOACÁN	URUAPAN	74	RADIO	RADIORAMA	XHENI-FM	LOS 40 PRINCIPALES	93.7	RADIORAMA
MICHOACÁN	MORELIA	75	RADIO	CADENA RASA	XHLQ-FM	CANDELA	90.1	CANDELA NOTICIAS

ALTA

ENTIDAD	MUNICIPIO	CEVEM	MEDIO	GRUPO	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	NOTICIARIO
MICHOACÁN	URUAPAN	74	RADIO	RADIORAMA	XHURM-FM	LA MEXICANA	90.1	RADIORAMA NOTCIAS
MICHOACÁN	MORELIA	75	RADIO	CADENA RASA	XHLQ-FM	CANDELA	90.1	ELECCIONES MICHOACÁN 2021

Por lo anterior y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL MONITOREO DE NOTICIARIOS DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES POR LA GUBERNATURA DEL ESTADO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Catálogo de Programas de Radio y Televisión para el Monitoreo del Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual se agrega como **Anexo**, formando parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la **Coordinación de Comunicación Social de este Instituto Electoral** para que, ejecute las acciones necesarias para llevar a cabo esta actividad.

TRANSITORIOS:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO IEM-CG-116/2021

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este Instituto y para los efectos conducentes al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado; así como al Tribunal Electoral del Estado para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y la página electrónica oficial de este órgano electoral.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de dos de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ **MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**
CONSEJERO PRESIDENTE DEL **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN **INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx